

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

16698 *Resolución de 4 de agosto de 2025, del Consorcio de Compensación de Seguros, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad de Alicante, para el desarrollo del Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales.*

Con fecha 29 de julio de 2025 la Universidad de Alicante y el Consorcio de Compensación de Seguros, E.P.E. han suscrito la Adenda de prórroga del Convenio suscrito el 8 de septiembre de 2021 para el desarrollo del «Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación de dicha Adenda de prórroga del Convenio, que figura como anexo a esta resolución, en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de agosto de 2025.—El Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros, José Antonio Fernández de Pinto.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio suscrito el 8 de septiembre de 2021 entre el Consorcio de Compensación de Seguros, E.P.E. y la Universidad de Alicante para el desarrollo del «Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales»

REUNIDOS

De una parte, doña María Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca, Directora General del Consorcio de Compensación de Seguros, E.P.E. (adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en adelante CCS), en virtud de apoderamiento otorgado ante Notario de Madrid, don Luis Núñez Boluda, con fecha 22 de marzo de 2017, bajo el número 523 de su protocolo; con NIF Q-2826011-E, y con domicilio en paseo de la Castellana 32 (28046 Madrid), actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra, doña Amparo Navarro Faure, en su calidad de Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, en virtud de nombramiento mediante el Decreto 186/2024, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, en nombre y representación de la citada institución, en uso de las facultades que por razón de su cargo tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 64 apartado h de los Estatutos de la Universidad de Alicante aprobados por el Decreto 25/2012, de 3 de febrero del Consell, con dirección social en la carretera San Vicente del Raspeig s/n (03690 San Vicente del Raspeig, Alicante) y con NIF Q-0332001-G.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formular esta Adenda de prórroga de Convenio, en nombre de las instituciones que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

MANIFIESTAN

I. Que, las Partes suscribieron el 8 de septiembre de 2021 un convenio para el desarrollo del «Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales» (en adelante, el convenio). El convenio entró en vigor el 9 de septiembre de 2021, fecha en la que fue inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de

Cooperación (REOICO) y se encuentra vigente hasta el próximo 8 de septiembre de 2025. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el 27 de septiembre de 2021.

II. Que, se encuentra contemplada en la cláusula quinta del convenio, la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo expreso de las partes a través de un documento conjunto o escrito unilateral comunicado recíprocamente, que deberá tramitarse mediante una adenda modificativa al convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Que, debido al éxito de la colaboración, y estando próxima la fecha de finalización de vigencia, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del convenio por el máximo legal de cuatro (4) años adicionales, es decir, hasta el próximo 8 de septiembre de 2029, para dar cobertura al próximo curso 2025-2026 y a los tres siguientes.

Y, en consecuencia, las partes intervinientes manifiestan su voluntad de firmar la presente Adenda de prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga) con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

Las Partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito el 8 de septiembre de 2021 por un periodo adicional de cuatro (4) años, que extenderá sus efectos desde el próximo 9 de septiembre de 2025 hasta el 8 de septiembre 2029, para dar cobertura al próximo curso 2025-2026 y a los tres siguientes.

Segunda. *Perfección de la prórroga.*

Esta prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes, siempre que se produzca antes de la finalización del plazo de vigencia. La prórroga deberá ser comunicada, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) y facultativamente en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las intervinientes firman la presente prórroga a un solo efecto, en las fechas indicadas en las firmas electrónicas, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha de la última firmante, es decir, el 29 de julio de 2025.—Por la Universidad de Alicante, la Rectora, Amparo Navarro Faure, P. D. (R. R. 19 diciembre 2024), el Director de Relaciones y Proyectos Institucionales, Juan Llopis Taverner.—Por el Consorcio de Compensación de Seguros, E.P.E., la Directora General, María Flavia Rodríguez-Ponga.